



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2023-MDP

Paiján, 09 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: El Informe N° 011-2023-MDP/OPP, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paiján, solicita emisión de resolución de alcaldía por la incorporación vía crédito suplementario por saldos de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la administración municipal se rige por principios consagrados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo entre ellos, el Principio de Legalidad donde refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2022-MDP, de fecha de 23 diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paiján para el año fiscal 2023;

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28 "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 004-2023-TESORERIA-MDP/LPCL, de fecha 06 de enero del 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería, Econ. Lourdes Del Pilar Cruzado Leiva, informa los saldos financieros al 31 de diciembre del 2022 hasta por la suma de 3'355,239.29 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 29/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Recurso que pueden ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2023 de conformidad a lo dispuesto por el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Sist.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Que, Mediante Informe Técnico N° 038-2023-TESORERIA-MDP/LPCL, Informe Técnico N° 039-2023-TESORERIA-MDP/LPCL, Informe Técnico N° 040-2023-TESORERIA-MDP/LPCL, la Jefe de la Unidad de Tesorería, Econ. Lourdes Del Pilar Cruzado Leiva, informa sobre expedientes que quedaron en fase devengado, ingresando al saldo financiero como saldos de balance 2022.

De conformidad con lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paijan para el año fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 7,700.00 (Siete Mil Setecientos y 00/100 Soles), detallados de la siguiente manera:



ANEXO

INGRESOS		En soles
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	08 Impuestos Municipales	
Genérica	1.9.11.11 Saldo Balance	S/. 7,700.00
		=====
TOTAL, INGRESOS		S/. 7,700.00



EGRESOS		En soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad distrital de Paiján	
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Producto/ Proyecto	: 3999999 Acciones Centrales	
Actividad/AI/Obra	: 5000003 Gestión Administrativa	
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006 Gestión	
Grupo Funcional	: 008 Asesoramiento y Apoyo	
Finalidad	: 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	
Categoría de Gasto	: 5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
Genérica	: 21 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 1,250.00
Genérica	: 23 Bienes y Servicios	S/. 4,950.00
Genérica	: 25 Otros Gastos	S/. 1,500.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/. 7,700.00
		=====

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General notificar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Tecnologías el fiel cumplimiento del presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

 Ing. Richard Allinson Zavaleta Guamiz
 ALCALDE